



**VISTO:** EL EXPEDIENTE CD N°1020/2023 "S/CONVENIO RUBRICADO ENTRE EMPRESA: AÑELO ROOTS-MUNICIPALIDAD DE AÑELO"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa AÑELO ROOTS realizara un aporte al contratista del PROYECTO 5<sup>TA</sup> ETAPA DE CLOACAS-1<sup>ER</sup> TRAMO-PLANA URBANA de la localidad de Añelo.

Que en su defecto la MUNICIPALIDAD DE AÑELO realizara la condonación de los aranceles que devenguen los derechos de Conexión y servicio de cloacas por el término establecido en la presente acta acuerdo que se adjunta.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO N° 1:** SE APRUEBA el Acta Acuerdo firmado entre ENTRE EMPRESA: AÑELO ROOTS-MUNICIPALIDAD DE AÑELO, que se adjunta como anexo.

**ARTÍCULO N° 2:** SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

---

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo en Sesión Ordinaria N°11, del 24 de Agosto del 2023 consta en **Acta N°307**.

  
VERÓNICA LANDI  
Secretaría Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NQN



  
DELTA BEATRIZ DÍAZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NEUQUEN



**ACTA ACUERDO AÑELO ROOTS**  
**MUNICIPALIDAD DE AÑELO**

El señor Murgas Marcelo, DNI N°10.052.727, en representación de la empresa AÑELO ROOTS, en adelante LA EMPRESA, por una parte, con domicilio en lote 12, Mza 53, B° 25 viviendas de Añelo, y por la otra parte lo hace el Sr. INTENDENTE de la ciudad de Añelo, **MILTON CESAR MORALES, DNI N°28.982.096**, en representación de la Municipalidad de Añelo, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ambas denominadas conjuntamente LAS PARTES, se reúnen a los fines de acordar las siguientes pautas de contraprestación de servicios, interpretación y aplicación de los términos de las ordenanzas vigentes de la ciudad de Añelo durante el período que abarca el presente, en particular lo regulado por las Normativas en vigencia sancionadas por el HCD-Añelo, la cual regula la modalidad de cálculo y cobro de la Tasa por Derechos de Inspección y Control de la Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Por ello LAS PARTES acuerdan:

**PRIMERO:** LA EMPRESA aportara al contratista del proyecto **5° ETAPA DE CLOACAS – 1° TRAMO- PLANTA URBANA AÑELO**, un importe de PESOS CUATROCIENTOS MIL, (\$400.000,00).

**SEGUNDO:** LA MUNICIPALIDAD realizara la condonación de los aranceles que devenguen los Derecho de Conexión y Servicio de Cloacas durante 2 (dos), años, a LA EMPRESA.

**TERCERO:** La MUNICIPALIDAD elevará el presente ACTA ACUERDO a los efectos de que sea ratificada por el Concejo Deliberante de la Ciudad para lograr mayor seguridad jurídica entre LAS PARTES.

**CUARTO:** El monto previsto es abarcativo de todas aquellas tasas que en la actualidad o en un futuro graven la actividad comercial, quedando excluidas del presente convenio, las tasas por impuestos no referidos al acuerdo, patentes, autorizaciones ambientales y toda otra tasa cuyo hecho imponible no sea la actividad.





**QUINTO:** LAS PARTES manifiestan que, una vez ratificado el presente Convenio por el Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, nada más tendrán que reclamarse administrativa, judicial o extrajudicialmente por hechos, causas, tasas, tributos, deudas o contribuciones ni por ningún otro concepto que tenga su origen en prestaciones de LA MUNICIPALIDAD, anteriores a la fecha de entrada en vigor del este Convenio.

En prueba de conformidad, previa lectura, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en Añelo a los 01 días del mes de marzo de 2023.-



Morales Milton Cesar  
INTENDENTE MUNICIPAL  
AÑELO



Hector Marcelo Tupas  
10052727





**QUINTO:** LAS PARTES manifiestan que, una vez ratificado el presente Convenio por el Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, nada más tendrán que reclamarse administrativa, judicial o extrajudicialmente por hechos, causas, tasas, tributos, deudas o contribuciones ni por ningún otro concepto que tenga su origen en prestaciones de LA MUNICIPALIDAD, anteriores a la fecha de entrada en vigor del este Convenio.

En prueba de conformidad, previa lectura, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en Añelo a los 01 días del mes de marzo de 2023.-



**Morales Milton Cesar**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
AÑELO

**CRONICA LAND**  
Secretaría Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NQN



**DÉLIA BEATRIZ DÍAZ**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NEUQUEN